

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES
IX PERIODO LEGISLATIVO
AÑO 1992

REUNION Nro. 26

11ra. SESION ORDINARIA, 04 de junio de 1992

Presidente: Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCIOFFO, Raúl	MALDONADO, Miriam
BLANCO, Pablo Daniel	MARTINELLI, Demetrio
CABALLERO, Santos Domingo	PACHECO, Enrique Raúl
FADUL, Liliana	PEREZ, Raúl Gerardo
GOMEZ, Alberto Gustavo	PINTO, César Abel
GUERRERO, María Teresa de	PIZARRO, Osvaldo
JONJIC, María Ana	SANTANA, María

Legisladores ausentes:

RABASSA, Jorge Oscar

En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro días del mes de junio de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 16,00 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal, con catorce legisladores provinciales presentes se inicia la Sesión Ordinaria de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (CASTRO): Se invita al Legislador Gómez a izar el Pabellón Nacional.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional.
(Aplausos)

- III -

MENSAJES - NOTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura a los Mensajes, Notas y Comunicaciones Oficiales recibidas del Poder Ejecutivo Provincial, atento a lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno.

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 045/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 219/92 contestando a requerimiento efectuado por Resolución N° 063/92, sobre cobertura social a beneficiarios de la Pensión Fieguina de Arraigo.

-Comunicación Oficial N° 046/92. Cámara de Diputados de San Juan, télex N° 0410 que transcribe texto de la Resolución N° 14 rechazando el descuento del tres por ciento sobre coparticipación federal.

-Comunicación Oficial N° 047/92. Honorable Senado de la Provincia de Santa Fe, télex N° 486/1761 transcribiendo proyecto de ley determinando que la tercera parte de la lista de candidatos que presenten partidos políticos, deberá estar compuesta por mujeres.

-Comunicación Oficial N° 048/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 222/92 adjuntando Leyes Provinciales Nros. 9 y 10.

-Comunicación Oficial N° 049/92. Concejo Deliberante de Plaza Huincul. Nota N° 139/92, que adjunta Declaración N° 006/92, sobre límites patagónicos.

-Comunicación Oficial N° 050/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 232 respondiendo a requerimientos efectuados por Resolución N° 085/92, sobre Hospital de Río Grande.

-Comunicación Oficial N° 051/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 240/92 que adjunta Leyes Provinciales Nros. 11, 12, 13 y 14.

-Comunicación Oficial N° 052/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 237/92 respondiendo a requerimientos efectuados por Resolución N° 076/92.

-Comunicación Oficial N° 053/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 238 respondiendo a requerimiento efectuado por Resolución N° 069/92 sobre política en materia de acción social.

-Comunicación Oficial N° 054/92. Concejo Deliberante de Ushuaia. Nota N° 361/92 que adjunta proyecto de ley subsidiando el consumo de gas envasado.

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al resumen de los Asuntos Entrados.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 179/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 236/92 adjuntando Decreto N° 946/92 que ratifica el Convenio entre la Gobernación de la Provincia y la Universidad de Nueva York, para su aprobación. Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 180/92 tratamiento en conjunto con el Asunto N° 185/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 126/92. Poder Ejecutivo Provincial solicitando ratificación del Convenio sobre actividades del Registro del Automotor, aconsejando su aprobación. Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 181/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 115/92. Proyecto de ley subsidiando el consumo de gas envasado, aconsejando su sanción.
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 182/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 117/92 proyecto de ley otorgando una pensión al señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo, aconsejando su sanción
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 183/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 143/92 proyecto de resolución facultando a cada legislador a otorgar hasta dos becas de estudio por año, aconsejando su aprobación.
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 184/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 133/92 Poder Ejecutivo Provincial veto en su totalidad del proyecto de ley mediante el cual se declara adherida la Provincia a la Ley N° 23.966, aconsejando su aceptación.
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 185/92 en tratamiento conjunto con el Asunto N° 180/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Minoría sobre Asunto N° 126/92. Poder Ejecutivo Provincial solicitando ratificación del Convenio sobre actividades del Registro del Automotor, aconsejando no se le preste su aprobación.
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 186/92 Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 152/92 proyecto de ley modificando el nombre de Instituciones Provinciales, aconsejando su sanción.
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 187/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución aprobando el reglamento de Comisiones de Asesoramiento Legislativo.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 188/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino . Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la "Marcha Blanca en Esquí".
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 189/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el "Encuentro de dos polos latinoamericanos".
Tiene pedido de reserva.

-Asunto N° 190/92. Bloques Frente Justicialista para la Victoria y Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de ley derogando las leyes Nros. 98 y 207. Creando el Instituto Provincial de Vivienda.
Girado a Comisiones Nros. 5 y 1."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Es para agregar, en el Asunto 190, al Legislador Oscar Bianciotto que se agrega a la comisión que va a viajar a Santa Rosa - La Pampa.

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Para solicitar que se incluya, en los Asuntos Entrados, un proyecto de resolución adhiriendo a los anuncios efectuados por el señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, referente a la política para el desarrollo de la Patagonia Sur. Es una moción para apartarnos del Reglamento.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobada la moción y la inclusión del proyecto de resolución.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra

Es para mocionar que apartándonos del Reglamento, se traten sobre tablas los asuntos Nros. 181, 182, 183, 184 y 186 que por ser despachos de Comisión, deberían quedar en observación por siete días. En cambio, mociono que queden en observación por siete días los Asuntos Nros. 180 y 185 que tratan sobre el mismo tema.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción del Legislador Martinelli, de apartarse del Reglamento, para que los asuntos mencionados sean con tratamiento sobre tablas.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Quiero hacer la moción de que no incluya en este pedido de apartarse del Reglamento el tema del gas, porque hay preocupación de distintos legisladores sobre distintos estamentos de la sociedad que quieren

expresarse sobre este tema, y que no han tenido la oportunidad de hacerlo. Pensamos que, ya que estamos dándole plazo de siete días a una ley de adhesión al Convenio con el Registro Nacional del Automotor, este es un tema tan importante como aquél, y que resulta necesario dejar ese tiempo de espera para que la gente se exprese. Lo pongo a consideración del señor Presidente y los señores legisladores.

Pte. (CASTRO): Por Secretaría me informan que por ocho votos afirmativos y seis negativos quedaría aprobada la solicitud de que no queden en observación los Asuntos Nros. 181, 182, 183, 184 y 186, salvo que el Legislador Martinelli acepte la propuesta que el señor Bianciotto está mocionando.

Sr. MARTINELLI: En realidad se trata de varios asuntos que se habían planteado en conjunto para evitar pérdida de tiempo; porque entendíamos que de acuerdo a lo que habíamos conversado estaba acordado el tratamiento sobre tablas de estos puntos. Pero, en todo caso, votémoslo uno por uno para ver si corresponde o no el apartarse del Reglamento, a fin de que los legisladores no se vean en la obligación de votar negativamente cuando están de acuerdo, por un solo tema.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Para apartarse del Reglamento es necesario dos tercios y aquí estamos seis a ocho; no se han logrado los dos tercios.

Pte. (CASTRO): Correcto.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Pido que, en todo caso, la moción de apartarse del Reglamento se haga asunto por asunto.

Pte. (CASTRO): A consideración, la moción del Legislador Martinelli de apartarse del Reglamento para obviar los siete días en observación en los asuntos que a continuación, en forma individual, se pondrán a votación. A consideración el Asunto 181/92.

Se vota y resulta negativa

Pte. (CASTRO): No prospera, se necesitan dos tercios. A consideración el Asunto 182/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. A consideración el Asunto 183/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. A consideración el Asunto 184/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. A consideración el Asunto 186/92

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. El único asunto que no prospera para que se obvie la observación por siete días, es el Asunto 181/92.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Si bien por referencia que hizo el Legislador Bianciotto se entendía que pasaba a observación por siete días los Asuntos 180/92 y 185/92 que se refieren a dictámenes sobre el Asunto N° 126, solicito que quede constancia de que quedan en observación por siete días.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Aclaremos, al final los Asuntos Nros. 180 y 185 quedan en observación por siete días?

Pte. (CASTRO): Correcto.

- V -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Es el tiempo de homenajes. Si algún legislador...

- 1 -

Al Día de la Provincia

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para rendir un homenaje al Día de la Provincia.

Señor Presidente, hace casi un año, el Pueblo de Tierra del Fuego juraba la Constitución, concluyendo de

esta manera uno de los pasos fundamentales de toda sociedad organizada, como es el de dictar su Carta Magna; aquel 1° de Junio de 1991, los diecinueve Convencionales Constituyentes terminaban quizás su labor mas importante como miembros de una sociedad, la de dictar las reglas de convivencia de una Provincia; de lo que se debe y no se debe hacer; de lo que queremos para las generaciones que nos sucederán y de cómo se irá formando nuestra identidad. Este paso fue primordial y terriblemente anhelado por todos los fueguinos, que dejaron de lado ideas mezquinas; todas éstas girando alrededor de beneficios económicos, para empezar a constituirnos en Pueblo. Fueron muchos los años que vivimos sojuzgados a un poder central, donde el federalismo pasaba muy lejos de nuestra casa, donde muchos gobernantes se llenaron la boca hablando de nuestra futura Provincialización, y ésta nunca llegaba; pero podemos decir hoy que la hemos conseguido, que se ha ganado; que todos y cada uno de los habitantes de esta maravillosa tierra han contribuido para que así sea. A todos ellos va nuestro más sincero homenaje.

Señor Presidente, no quiero terminar estas palabras sin mencionar y así recordar a los más antiguos pobladores de Tierra del Fuego, a los Shelknam, a los Yaganes y a los Haush. ¿Qué nos quedó de ellos? Ya nadie lleva en sus caras los rasgos y pocos nos pueden hablar de su cultura, nuestra primer cultura.

Hoy, que estamos construyendo una Provincia, -nuestra Provincia-, y a la que nos debemos por entero, quiero hacer votos para que Dios nos ilumine y podamos llevar adelante esta tarea lo mejor posible, para que nunca tengamos que lamentarnos de errores que pongan en peligro la identidad de nuestro pueblo y para que este segundo año de vida que se inicia, nos tenga a todos en pos del futuro anhelado.

Muchas gracias, señor Presidente.

- 2 -

Al Día del Periodista

Sra. FADUL: Pido la palabra.

No quiero dejar pasar por alto, señor Presidente, señores Legisladores, en este tiempo de homenajes, a los hombres y mujeres de hoy que como aquellos otros que ya no están luchan, por la libertad: los periodistas.

El próximo 7 de Junio es el Día del Periodista; la libertad, estará de fiesta con todos y cada uno de los periodistas; en todos y en cada uno de ellos: considerando a la libertad de prensa como a la madre de las libertades.

Vaya desde este bloque el sincero reconocimiento a todos los periodistas argentinos y especialmente a quienes en la Tierra del Fuego ejercen con dedicación, esfuerzo y pasión tan noble labor. Gracias.

- 3 -

A los Comunicadores Sociales

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente: El próximo 7 de Junio se celebra el Día del Periodista y creo oportuno hacer, desde este recinto, un breve homenaje a los periodistas que a través de su trabajo diario han forjado ideales trascendentes en los hombres que gestaron nuestra Patria como la concepción de un país libre, soberano y democrático.

La historia argentina ha dado sobradas pruebas de la importancia del ejercicio del libre periodismo, como así también, del temor que los tiranos han tenido y tienen de esta difícil profesión. Muchos fueron los hombres de prensa que dejaron su vida en defensa de los principios que nos llevaron a emanciparnos, allá por 1810; sin embargo murieron en el mismo silencio que pretendían de ellos los que los asesinaron o exiliaron de su Patria.

Señor Presidente, ésto, más que un homenaje es una deuda que tenemos los hombres de la función pública con los permanentes defensores del sistema, con los delatores de los vicios que se cometen en contra de la ciudadanía, porque el ejercicio de la libre prensa jamás fue compatible con las concepciones totalitarias, los regímenes de facto, o los gobiernos corruptos; por ello pagaron con su vida periodistas como Sergio Karakachof, Rodolfo Walsh, Gustavo Perrota, entre otros, que son sólo una parte de una larga lista de quienes, por no rendir sus principios, ofrendaron su vida.

A ellos, y a todos los periodistas que consustanciados con los principios éticos desarrollan su labor, el reconocimiento de nuestro bloque por la tarea que desempeñan y nuestro estímulo para que sigan en la lucha de informar y formar que les es propia a los miembros que conforman el llamado cuarto poder. Gracias.

- 4 -

Al Día del Periodista

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

El 7 de Junio se instituyó como Día del Periodista en referencia a la aparición del primer número de la Gaceta de Buenos Aires, semanario oficial creado con el propósito de anunciar al público las noticias exteriores e interiores.

Hoy en día, la referencia al Día del Periodista cobra nuevas dimensiones, toda vez que se transformó en la voz de los que no tienen voz.

Convertida en una de las más riesgosas profesiones, el periodismo se ha constituido, en la historia contemporánea, en el vehículo de difusión de nuevas ideas sociales, políticas y religiosas.

No podemos dejar de vincular la función periodística con el rol fundamental que cobra en nuestros días la presencia de los medios de comunicación masiva, hecho por el cual se vuelve más relevante la ética de la profesión. Son los medios de comunicación masiva los que actúan como formadores de opinión; es por ello imprescindible recordar la enorme responsabilidad que implica la seriedad en la transmisión correcta de los acontecimientos diarios.

Asistimos hoy a una creencia generalizada, de que el periodismo se ha convertido en el segundo poder, alimentada a veces desde algunos acontecimientos de orden público que los ha hecho aparecer como protagonistas, decidiendo la suerte de personajes públicos.

A esta creencia han contribuido quizás, quienes opinan, desde la función periodística, con un mensaje reservado para los comentaristas o formadores de opinión.

Es el momento de rescatar la función periodística, el verdadero papel de transmitir las noticias y acontecimientos, con la mayor seriedad posible, con la investigación adecuada que acerque todos los elementos de juicio sobre un tema particular respetando el derecho del lector o receptor del mensaje a elaborar sus propias conclusiones.

También es el momento de reflejar el espíritu que animó a cuantos periodistas perdieron la vida para llevar un testimonio veraz sobre el desarrollo de acciones bélicas o enfrentamientos armados. También a quienes llegan a lugares distantes, abandonados o de difícil acceso para hacer oír los ecos de acontecimientos ocurridos en ellos.

Es la función del periodista una noble función. Queremos rescatar hoy esas voces que se alzaron para hacer conocer las verdades de otros, olvidando a veces, sus propios intereses en función de los intereses superiores de la comunidad. Muchas gracias.

- 5 -

Al Día de la Soberanía Nacional

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

El próximo 10 de Junio se celebra el "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Sector Antártico", de conformidad con lo prescripto por la Ley 20.561. Nosotros nos referimos a la fecha como el Día de la Soberanía Nacional.

Es que Antártida, Malvinas y demás islas del Atlántico Sur son espacios de la Patria, constituidos en objetivos nacionales irrenunciables no sólo por el derecho, sino especialmente por los más puros sentimientos de cada argentino.

Esta fecha, determinada en conmemoración al 10 de Junio de 1829, cuando el Gobierno Argentino designó al último Gobernador en esas latitudes, coincide además, con el 10 de Junio de 1770, cuando el Gobernador de Buenos Aires ordenó al Capitán de Navío Juan Ignacio Madariaga desalojar a los usurpadores ingleses de nuestras tierras australes, quienes las habían ocupado ilegítimamente cuatro años antes.

Todos estos hitos históricos han quedado opacados por la gesta de Malvinas, oportunidad en que, más allá de los mezquinos intereses que pudieron haber decidido a algunos llevar a cabo el desembarco del 2 de Abril de 1982, el pueblo argentino se puso de pie en defensa de su soberanía y muchos de sus hijos ofrecieron y dieron su vida por la Patria.

Aquella gesta histórica ya tiene su día. Hoy, debemos nosotros recordar el compromiso de hacer de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una provincia grande, justa, solidaria, comprometida. Y así habremos de hacer cada día, con trabajo, con sacrificio, superando antinomias estériles o diferencias inconducentes, una Argentina soberana.

En este mundo de postrimerías de siglo, la soberanía ya no se consigue con la fuerza de las armas. Llega por el respeto, por el reconocimiento de una comunidad internacional que más tarde o más temprano tiene que basarse en el derecho, la justicia y la solidaridad, como principios fundamentales de una convivencia digna.

Desde el 2 de enero de 1833, nefasta fecha de nuestra historia en que la dotación de la corbeta inglesa Clío ocupó nuestras Islas, la Argentina no ha cesado un instante de reclamar. Estos reclamos no fueron escuchados al comienzo, pero más tarde, la inexorable evolución de la humanidad ha sumado, paulatinamente apoyos a nuestra causa. Algunos tibios, otros, los más, fervorosos. Es que el colonialismo inglés resulta, cada día que pasa, una afrenta mayor a la razón y a la convivencia pacífica de los pueblos que han encontrado en la cooperación y en el respeto mutuo, la mejor forma de desarrollo.

Desde este bloque, hacemos votos para que cada 10 de Junio imponga a los argentinos la necesaria reflexión sobre el rol y el destino trascendente de la República entre las naciones libres del mundo, lo que significará que día a día, estemos más cerca de ejercer la soberanía plena en cada rincón de nuestro suelo. Gracias.

A los Bomberos Voluntarios

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente. Si hay un hombre que conoce la crudeza del dolor y el espanto de la tragedia, el precio del coraje y el sacrificio brindado en aras de la solidaridad, es el bombero.

Humilde y valeroso servidor, que otorga su mano piadosa al sufriente y desvalido, hueste de una legión que tiene por norma la solicitud y el arrojo. Su misión no es sólo proyección de la acción del Estado, sino también de la decisión popular, tal la que a fines de siglo tuviera don Tomás Liberti. Este inmigrante italiano, vecino del barrio de La Boca, propuso la creación de un cuerpo de socorro que defendiera en los comunes casos de incendio, las modestas casitas de madera y chapa de hierro galvanizado que constituían las típicas viviendas de la barriada. Y el 2 de Junio de 1884 se constituyó el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Boca. Esta iniciativa fue ejemplarizante, poco a poco la acción de don Tomás Liberti fue imitada, y así surgieron cuerpos similares en todo el país, ya como profesionales o voluntarios, estos servidores representan una garantía de protección y seguridad para el pueblo.

Es por ello, señor Presidente, que queremos rendir este homenaje al Bombero Voluntario Argentino, ejemplo de la infatigable lucha de la vida contra la muerte; de la construcción contra la destrucción; y nada mejor que rescatar la gesta de los Bomberos Voluntarios Fuegoquinos para evidenciarlo, beneméritos servidores públicos acreedores de nuestro respeto y gratitud. Muchas gracias.

Al Día del Medio Ambiente

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

El bloque del Movimiento Popular Fuegoquino desea aportar una reflexión al Día del Medio Ambiente, que se ha instituido mundialmente, el 5 de Junio.

Desde hace décadas, el esfuerzo del hombre, detrás de las ambiciones de descubrimientos ha sido una constante de esfuerzos científicos, tecnológicos y económicos, importando que los avances contra natura arrojen como resultante la destrucción.

Al desarticularse la escala de valores naturales, se perdió de vista la conciencia de pasado y futuro en cuanto a la creación respecta. Lo que la naturaleza tardó millones de años en construir se destruye en un instante. Ante el gigantesco tamaño de los daños se levantó el grito ecologista "salvemos el planeta", y a partir de allí los gobiernos y científicos se devanan en proyectos de estrategias y salvatajes.

Podrán sanearse emergentes, pero es hora de concientizar al mundo que al exigir tanto, raya el peligroso límite de agotamiento respecto al maravilloso poder de regeneración. Sólo nos redimirá del desastre un cambio de pensamiento radical: el respeto absoluto a las leyes naturales; sino, terminará el verdadero concepto de vida y comenzará, simplemente, la sobrevivencia. Gracias, señor Presidente.

A Manuel Belgrano

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

El día 3 de Junio se cumplió un nuevo aniversario del natalicio de Manuel Belgrano que nació en Buenos Aires en 1777. Fue uno de los hombres que realizó extremados esfuerzos en 1810 y que participó de la gesta de Mayo, y fue Vocal de la Primera Junta de Gobierno. En 1812 enarboló por primera vez nuestra bandera, la bandera que hoy tenemos, -la bandera de la Patria-, en Rosario, cuando se encontraba fortificando con dos baterías el río Paraná. Fue jefe del ejército de auxilio del Perú, vencedor en las batallas de Salta y Tucumán; tuvo derrotas en Vilcapugio y Ayohuma; participó apoyando al congreso que se realizaba en 1816 en Tucumán, para que el 9 de julio de ese mismo año se pudiera concretar la independencia de España.

Manuel Belgrano, un hombre que ejerció virtudes en grado supremo y lo que más se destaca de todo esto es la armonía que existió en todas estas virtudes que desarrolló, en las que se puede exaltar la armonía entre la caridad y la justicia; la humildad y el respeto, la austeridad y la alegría, la fuerza y el cariño; las virtudes se hermanaban en él como en los santos- al decir de uno de los escritores argentinos-. Señor Presidente, este es el homenaje a este prócer, del bloque del Movimiento Popular Fuegoquino.

Al Día de la Provincia

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos conmemorado los fueguinos el 1° de Junio pasado el Día de la Provincia,

coincidiendo así el espíritu provinciano en un día, haciendo un alto para el recuerdo y el reconocimiento de los hombres y mujeres que hicieron posible la Provincia.

Atrás quedaron señor Presidente, quienes levantaban la bandera de "Territorio rico, Provincia pobre"; atrás quedaron los tibios, los especuladores: hoy somos Provincia.

Han sido muchos años de lucha en pos de conseguir este objetivo y nuestro bloque quiere reivindicar a quienes comenzaron a llevar el anhelo del sur en el concierto de la Nación.

Así fue nuestra compañera Esther Fadul, quien por primera vez elevara un proyecto de provincialización al Congreso Nacional, allá por los años de las primeras presidencias peronistas. Luego, siguiendo las directivas emanadas del seno del peronismo fueguino con el reinicio de la vida democrática en el país en 1983, el Diputado Nacional Martín Torres presenta en el Congreso el proyecto de Provincialización, que era el sentir de todo el peronismo.

Allí comenzó la ardua tarea de convencer, llevada adelante por todo el peronismo, durante los seis años que anteceden a la definitiva sanción de la Ley de Provincialización.

En Nación, desde el bloque de Diputados justicialistas con la presidencia del compañero José Luis Manzano; en Tierra del Fuego, desde su Legislatura, se elevaba permanentemente a la Nación y a las otras provincias la expresión del pueblo de Tierra del Fuego de querer ser provincia.

En la continuidad democrática, se suma a la tarea de convencer a los demás legisladores Nacionales de la necesidad de provincializar, el compañero Diputado Nacional Raúl Rodríguez.

Es así que, habiendo ya asumido la presidencia de la Nación el compañero Carlos Saúl Menem queda allanado el camino para lograr la definitiva provincialización de Tierra del Fuego.

Así esta cadena, cuyo primer eslabón se instaló en la sociedad fueguina allá por la primera presidencia de Juan Domingo Perón y siguió creciendo, a pesar de los tibios y los especuladores. Y así, eslabón a eslabón, llegamos a nuestra Constitución Provincial, anteúltimo de la cadena de pertenencia nacional, que nos abraza con las demás provincias hermanas en condiciones de igualdad. La constitución de dos de los tres poderes, constituyó la etapa final. Nos queda una asignatura pendiente como hemos dicho en otras oportunidades, señor Presidente, que es la constitución del último Poder, que es el Poder Judicial, para constituirnos realmente en la Provincia que queremos y que dejamos plasmada en la Constitución Provincial.

Por esto, queríamos desde nuestro bloque sumarnos a la alegría, a la esperanza y al trabajo de ser nosotros -todos-, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Nada más señor Presidente.

- VI -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): A consideración los asuntos que, por Labor Parlamentaria, se les ha acordado su reserva para su tratamiento sobre tablas.

Sec. (ROMERO): Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones.

Orden del Día N° 2 Asunto N° 177/92;

Orden del Día N° 3 Asunto N° 179/92;

Orden del Día N° 4 Asunto N° 182/92;

Orden del Día N° 5 Asunto N° 183/92;

Orden del Día N° 6 Asunto N° 184/92;

Orden del Día N° 7 Asunto N° 186/92;

Orden del Día N° 8 Asunto N° 188/92;

Orden del Día N° 9 Asunto N° 189/92;

Orden del Día N° 10 Asuntos Nros. 190/92 y 192/92;

Orden del Día N° 11 Asunto N° 193/92 .

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Quedan aprobados.

- VII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores el Orden del Día, que está integrado por los Asuntos Reservados leídos recientemente por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el Orden del Día.

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el primer punto del Orden del Día que es la aprobación del Diario de Sesiones del 21 de mayo de 1992.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Diario de Sesiones.

Asunto N° 177/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisiones Nros. 1 y 6 sobre Asunto N° 127/92. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y la Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales y Seguimiento Legislativo, han considerado al Asunto N° 127/92 del Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley modificando el artículo 1° de la Ley N° 357 sobre ampliación ejido municipal de Río Grande, y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se adjunta. Sala de Comisión 20 de mayo de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 357 el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Amplíase el ejido municipal de la ciudad de Río Grande, que quedará encuadrado dentro del área delimitada al Oeste por el Meridiano de 68° Oeste, al Sur por el Paralelo de 54° Sur y al Norte por la costa del Mar Argentino, desde su intersección con el Paralelo de 54° Sur hasta la intersección con el Meridiano de 68° Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para informar sobre el Dictamen de Mayoría.

Mediante la Ley 357 del ex-Territorio, sancionada el 2 de junio de 1988 y promulgada el 31 de mayo de 1989, se procedió a ampliar el ejido municipal de la ciudad de Río Grande.

Sin embargo, en la parte enunciativa y descriptiva del artículo 1° se han deslizado errores involuntarios en la delimitación geográfica del ejido ampliado que imponen su debida rectificación, ya que el Meridiano 68° no limita al Norte sino al Oeste y las costas del Mar Argentino no están ubicadas al Este sino al Noreste, habiéndose asimismo, omitido indicar si la longitud es Este u Oeste.

Por otra parte resulta indispensable hacer notar que en la citada ley se señala como límite al Océano Atlántico, omitiendo al Mar Argentino, circunstancia que impone la inmediata rectificación a la luz de la magnífica e inquebrantable voluntad puesta de manifiesto por la Convención Constituyente respecto del ámbito geográfico de nuestra Provincia y la irrenunciable inclusión dentro de la misma, de las Islas Malvinas y demás territorios adyacentes.

Por lo expuesto, se estima indispensable para la defensa de los derechos e intereses de la Provincia, la aprobación por esta Cámara del proyecto adjunto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, por tratarse de dos artículos, el proyecto recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado.

Asunto N° 179/92

Sec. ROMERO: "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 062/92, ratificado mediante Decreto N° 946/92, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad del Estado de Nueva York

(E.E.U.U.).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría sobre la ratificación del Convenio celebrado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado, en general y en particular.

- 4 -

Asunto N° 182/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2 sobre Asunto N° 117/92. Cámara Legislativa. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado al Asunto N° 117/92 proyecto de ley, otorgando una pensión al señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación, según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 2 de junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase una pensión al señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo, D.N.I. N° 92.631.924, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será el equivalente al monto total de la remuneración que percibe un agente Categoría 10 de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de la misma cobertura social que les es brindada a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley y hasta tanto el beneficiario sea reinsertado laboralmente.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el diagnóstico, tratamiento, reeducación y seguimiento del beneficiario.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del acordado por la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el Dictamen de Comisión.

Se trata este, señor Presidente, de un beneficio humanitario; es el caso de un joven de veinticinco años que a raíz de un accidente perdió la vista. Se trata, además, de una persona humilde, que era sostén de familia.

Inicialmente, el proyecto presentado a consideración de las Comisiones hablaba de una pensión graciable, pero a raíz de la opinión vertida por algunos de los integrantes de la Comisión, hemos creído que resulta más importante tratar de rescatar las posibilidades de este joven, buscando la forma, a través de medios que arbitrará el Poder Ejecutivo, de diagnosticar su dolencia, de apoyar su evolución y de prepararlo para una nueva vida.

Creemos que su inserción en la comunidad, sintiéndose útil, le va a hacer superar definitivamente en cuanto se pueda, el grado del problema que lo afecta. Por este motivo, creemos que el apoyo indispensable que merece, como joven fueguino, es el que le estamos dando, pero deja esto de ser una simple ayuda de por vida. Se trata de un paliativo hasta tanto pueda obtener los medios para insertarse en forma útil a la sociedad. Nada más.

Pte. (CASTRO): Si no hay objeción por parte de los señores legisladores, teniendo en cuenta el Dictamen de Mayoría y las fundamentaciones expuestas por el miembro informante, se va a poner a consideración, en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado en general y en particular.

- 5 -

Asunto N° 183/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría, sobre Asunto N° 143/92. Cámara Legislativa. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el proyecto de resolución estableciendo la facultad a cada legislador, como así también al señor Presidente de proponer el otorgamiento de hasta dos becas de estudio por año, y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 2 de junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese la facultad a cada Legislador de esta Cámara como así también al señor Presidente, de otorgar hasta dos (2) becas de estudio por año, las que no serán acumulativas en el período y podrán ser renovadas.

Artículo 2°.- El importe mensual de la beca será equivalente a la remuneración total estipulada para la Categoría 12 del Escalafón Legislativo, cuando los estudios se realicen fuera del lugar de residencia, reduciéndose al CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando sean cursados en el mismo.

El gasto que demande tal beneficio, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Cámara.

Artículo 3°.- Las becas aludidas en el artículo 1° de la presente Resolución, estarán destinadas a personas que cursen estudios a nivel universitario o terciario, debiendo reunir para ello los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) tener un mínimo de cinco (5) años de radicación en la Provincia;
- c) presentar junto con la solicitud el plan de estudios de la carrera a cursar o que se encuentre cursando;
- d) acreditar estar inscripto en universidades o institutos estatales o privados reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación, en la ciudad del país que deban fijar su residencia transitoria.

Artículo 4°.- El beneficiario deberá demostrar regularidad en el establecimiento educativo que éste fije. Dicha certificación deberá ser presentada ante la Secretaría Administrativa de la Cámara, como mínimo dos (2) veces por año.

Artículo 5°.- El beneficiario, en el caso que correspondiera, deberá comunicar a la Cámara la pérdida de su condición de alumno regular, en el momento en que ésta se produzca.

Artículo 6°.- Anualmente, antes de iniciarse el período lectivo y con fecha límite el 28 de febrero del año subsiguiente al cursado, los becarios renovantes deberán presentar ante quien les haya otorgado el beneficio, un informe con carácter de Declaración Jurada sobre la evolución de los estudios cursados, agregando copia de asientos en sus respectivas libretas universitarias o bien certificaciones de exámenes o trabajos prácticos. El Legislador o el Presidente, según corresponda, verificará lo presentado, y en un plazo no mayor de quince (15) días corridos, determinará la continuidad o no del beneficio.

Artículo 7°.- El beneficio de la beca deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes, desde el mes de febrero a diciembre inclusive, del año respectivo.

Artículo 8°.- Perderá el derecho a percibir tal beneficio por las siguientes causales:

- a) Por no cumplimiento de lo estatuido en el artículo 4° de la presente;
- b) por finalización de carrera cursada;
- c) por evolución insatisfactoria del año cursado, resuelto por quien haya otorgado la beca;
- d) por falseamiento comprobado de cualquiera de los datos consignados en la tramitación y gestión del beneficio que se le otorga;
- e) la no aprobación del SESENTA POR CIENTO (60%) de las materias integrantes al año cursado, hasta el último turno de finales correspondientes a dicho año.

Artículo 9°.- Los beneficiarios deberán prestar durante un (1) mes calendario, de servicio por año "ad-honorem".

Artículo 10°.- A partir de la aprobación de la presente y para el año 1992, las becas podrán ser otorgadas a partir del mes de julio.

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Para fundamentar el despacho de la Comisión N° 2.

Dada la necesidad impostergable de nuestra reciente Provincia de capacitar a sus habitantes, los cuales no encuentran respuestas a sus inquietudes para desarrollarse profesionalmente, debido a la escasa oferta de niveles medios y superiores de instrucción en nuestra Provincia, la difícil situación económica por la que atraviesa Tierra del Fuego y las distancias que nos separan de las potenciales fuentes de perfeccionamiento y formadoras de profesionales, en niveles medios y superiores universitarios, es que creemos importante, colaborar desde nuestra Legislatura en la formación de aquellos jóvenes que motivados por el deseo de autorrealización como profesionales, en carreras que no se dictan en nuestro medio y de interés para nuestra comunidad, con el otorgamiento de becas; es como un mínimo aporte en la formación de aquellos jóvenes, que de otra manera quedarán postergados y afectados para su futura inserción en el estrecho aparato productivo del país y de nuestra Provincia, el que día a día exige mayor perfeccionamiento y ofrece menos puestos de trabajo.

Hoy, señor Presidente, el nivel de instrucción es determinante en el futuro laboral del individuo; se terminaron las economías artesanales; por esto es que necesitamos cada vez más de la mano de obra calificada.

Por tal razón, señor Presidente, es que la Comisión N° 2, por unanimidad, aconseja la aprobación del presente despacho.

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas, a los efectos de introducir una pequeña modificación en el artículo 9°.

Pte. (CASTRO): Está a consideración el pedido de un cuarto intermedio. para modificar el proyecto leído.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 17,05

Es la hora 17,10

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Se da lectura por Secretaría a la reformulación introducida al proyecto.

Sec. (ROMERO): " Artículo 9°.- Los beneficiarios deberán prestar durante un mes calendario, servicios "ad-honorem" en la Administración Pública Provincial, por cada año que resulten acreedores de la beca."

Pte. (CASTRO): Si no hay ningún tipo de objeción, se va a poner a consideración en general y en particular, el proyecto que fue leído por Secretaría, con la modificación propuesta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado en general y en particular.

- 6 -

Asunto N° 184/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría, sobre Asunto N° 133/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Mensaje N° 171/92, a la ley sancionada por la Legislatura Provincial sobre la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23.966 Asunto original N° O11/92 y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarlas. Sala de Comisión, 2 de junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase adherida la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al régimen establecido por Ley Nacional N° 23.966 en el artículo 7° TITULO III y sus anexos.

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PINTO: Pido la palabra.

Habiendo estudiado los fundamentos remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, referentes al proyecto de ley sancionado el día 9 de abril del corriente año, sobre la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al régimen establecido en la Ley Nacional N° 23.966, es que la Comisión propone esta nueva redacción del proyecto haciendo referencia directa al artículo 7° Título III y sus anexos a los efectos de que la Comisión Federal de Impuestos acepte a nuestra Provincia como adherida al tema impositivo sobre combustibles líquidos y gas natural, preceptuado en el artículo antes mencionado y sus anexos. La mencionada ley dispone la coparticipación de las provincias que se adhieran al mencionado régimen en un porcentaje inicial del trece por ciento y que asciende en forma escalonada al veintinueve por ciento a partir del 1 de enero del año 1996.

Es por ello señor Presidente, que esta Comisión solicita se dé sanción a la misma. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores Legisladores para su aprobación, en general y en particular, el proyecto de ley, leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 186/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 152/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el proyecto de ley modificando el nombre de distintas instituciones oficiales, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 2 de junio de 1992. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modificase el nombre de las instituciones oficiales que a continuación se detallan:

- a) Instituto de Servicios Sociales del Territorio, creado por Ley N° 10, sustituyéndolo por: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR";
- b) Instituto Territorial de Previsión Social, creado por Ley N° 244, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL";
- c) Dirección Territorial de Energía, creada por Ley N° 117, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA";
- d) Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, creado por Ley N° 098, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA";
- e) Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, creado por Ley N° 158, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes, a efectos de dar cumplimiento a las modificaciones dispuestas por la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PINTO: Pido la palabra.

La Comisión N° 1 ha querido, con este proyecto de ley, dar cumplimiento a lo prescripto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -en su artículo 1°, párrafo 2°- en lo referente a la denominación que deben llevar los edificios públicos. Aún encontramos en nuestra Provincia instituciones oficiales, tales como el Instituto de Servicios Sociales del Territorio, el Instituto Territorial de Previsión Social, la Dirección Territorial de Energía, el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, -entre otros-, que no se han adecuado a las normas previstas en nuestra Carta Magna.

Por ello, y ante el convencimiento de que el cumplimiento de los preceptos constitucionales que nos rigen contribuirán a la afirmación de nuestra naciente identidad provincial, es que esta Comisión considera conveniente la sanción del presente proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su aprobación, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 188/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el evento de esquí de fondo denominado "MARCHA BLANCA EN FAMILIA", que cada año organiza el Club Andino Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de resolución.

Señor Presidente, el Club Andino Ushuaia es pionero en la divulgación y enseñanza de los deportes invernales. Con el trabajo esforzado de sus dirigentes y el apoyo de la comunidad, ha posibilitado la participación de nuestra juventud en diversas competencias nacionales e internacionales, destacándose nuestras representaciones especialmente en la práctica del esquí de fondo o esquí nórdico, disciplina de rango olímpico que cuenta en Tierra del Fuego con inmejorables escenarios que, año tras año, son visitados por equipos nacionales de numerosos países con fines de entrenamiento.

Pero más allá de la práctica individual de este deporte, o de la organización y apoyo de diferentes competencias, el Club Andino Ushuaia es promotor de un evento deportivo que desde hace varios años se viene llevando a cabo en Tierra del Fuego y que ha trascendido a nivel nacional e internacional: la "Marcha Blanca en Familia". Este evento persigue además del propósito netamente deportivo, la integración familiar y social en una actividad saludable y formativa.

Es por tales circunstancias, que el bloque del Movimiento Popular Fueguino propone a la Cámara el proyecto de resolución adjunto por el que se declara de interés provincial el evento señalado, entendiéndose que, con su aprobación se estará apoyando a una institución de reconocida trayectoria y a una actividad deportiva que proyectará a Tierra del Fuego y su gente más allá de sus fronteras. Gracias.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado en general y en particular.

- 9 -

Asunto N° 189/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "ENCUENTRO DE DOS POLOS LATINOAMERICANOS", a realizarse en la República de México entre los días 17 de agosto y el 10 de setiembre del corriente año, al cual asistirán alumnos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Comunicar al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el presente proyecto de resolución.

Entre los días 17 de agosto y 10 de setiembre de este año, se llevará a cabo en la República de México el "Encuentro de dos polos latinoamericanos", con el fin de intercambiar apreciaciones culturales entre los dos países.

El objetivo general, es analizar con sentido crítico las expresiones culturales que se manifiestan en la hermana República, sus posibilidades de comunicación y teniendo en cuenta -sobre todo-, las similitudes y diferencias entre ambos polos latinoamericanos.

Desde la ciudad de Río Grande viajarán diez alumnos de la especialidad de música, que se encuentran cursando cuarto año de su carrera docente en el Centro Polivalente de Arte.

Ellos, junto a profesores y padres, han organizado dicho viaje juntando fondos y recolectando folletos sobre nuestra Provincia para poder llevar y hacer conocer en México, todo lo relacionado con lo nuestro, -es decir- expresiones artísticas, deportivas y recreativas.

Como verá, señor Presidente, es de sumo interés este encuentro entre Argentina y México. Es por eso que solicito sea aprobado el presente proyecto.

Pte. (CASTRO): Está a consideración, en general y en particular, el presente proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado, en general y en particular.

- 10 -

Asuntos Nros. 190/92 y 192/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisionase a los Legisladores María Ana Jonjic, Enrique Pacheco y Oscar Bianciotto a asistir a la Reunión Regional de la Patagonia de la CO.P.IN.E.C., los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Artículo 2°.- Autorízase la liquidación de los viáticos y órdenes de pasaje correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Es para informar que se va a realizar en la provincia de La Pampa, un encuentro regional de legisladores provinciales que van a tratar temas acerca de la educación de nuestra Patagonia.

Es por eso que van a viajar a esa ciudad, legisladores de la Comisión de Educación de esta Cámara. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto N° 193/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a los anuncios efectuados por el señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, referente a la política para el desarrollo de la Patagonia.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Presidencia de la Nación, Congreso de la Nación y Ministerio del Interior, y a las Legislaturas Provinciales de Santa Cruz y Chubut y Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es para dar a conocer a esta Cámara, los fundamentos que dieran origen al proyecto de resolución leído por Secretaría.

La Patagonia Austral, es una subregión de la Patagonia tradicionalmente productora de lanas, petróleo y gas, con desarrollo agroindustrial en algunos valles con riego.

La explotación de recursos marinos se puede considerar todavía, -esperemos que por no mucho tiempo más-, incipiente, y la industrialización se focaliza en pocos lugares, a la sombra de regímenes de promoción con alto costo fiscal. La explotación turística no se encuentra a la altura que indica su potencial.

La Patagonia Sur, posee una extensión de 489.892 km². y se encuentra, en realidad, alarmantemente despoblada; la relación es de 0,8 habitantes por km², similar a la del Desierto del Sinaí, siendo la provincia de Santa Cruz con 0,5 habitantes por km². una de las regiones más desérticas del mundo.

¿Es posible revertir esta situación? creemos que sí, señor Presidente. Para ello, es indispensable poblar la región, elevar la calidad de vida de la población, lograr una válida distribución de la población en la región.

¿Cuáles son las políticas que tendríamos que implementar para que esto suceda?, aumentar el crecimiento vegetativo de la población, incrementar el número de corrientes migratorias, retener y lograr el asentamiento definitivo de la población.

¿Cuáles son las estrategias que hay que llevar a cabo para concretar esta política para revertir esta situación? aumentar la tasa de natalidad en todo el territorio provincial; promover acciones que protegen a la familia numerosa; disminuir homogéneamente las tasas de mortalidad general e infantil; mejorar la calidad del régimen alimentario de la población; organizar la acción efectiva tendiente a atraer inmigración nativa de las áreas de mayor concentración poblacional del nivel nacional; agilizar las tramitaciones legales en lo referente a inmigrantes extranjeros; tender a la pronta asimilación e identificación cultural de los inmigrantes extranjeros (aculturación); ceder tierras fiscales para el asentamiento y radicación de familias argentinas con prioridad, o extranjeros; promover el aumento de la productividad en las actividades públicas y privadas, propiciando un sistema de infraestructura adecuada y estableciendo las condiciones necesarias para una mejor organización de las actividades productivas; estimular el fortalecimiento y crecimiento de la mediana y pequeña empresa.

No casualmente entonces, los problemas del desarrollo patagónico son disímiles, aun cuando la región esté conformada por seis provincias. Sin duda, en la Patagonia Sur (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) las dificultades antes apuntadas están más agravadas. El abastecimiento de combustibles líquidos al sur de Puerto Madryn se realiza por mar; la provisión de energía eléctrica no está integrada al sistema interconectado nacional; el desarrollo industrial de Santa Cruz es el menor de todo el país, la aridez de la meseta patagónica coexiste con la

falta de agua potable en numerosas localidades; los sobrecostos de localización productiva son los más altos del país por las distancias a los principales centros de consumo y la insuficiente infraestructura portuaria.

La Patagonia Norte, por su parte, comparativamente a la Patagonia Sur, es una región más próspera a partir del desarrollo de valles irrigados y del turismo, con menores costos del transporte; aunque también registra problemas comunes a la Patagonia Sur, como por ejemplo, la crisis de la producción ovina.

Las medidas de política económica anunciadas por el Presidente de la República, se basan en objetivos de solidaridad y equidad, y en la necesidad de corregir las desventajas de localización de las actividades productivas. Ellas son posibles sólo ahora, después de haber alcanzado una primera y sustancial etapa de reordenamiento de las finanzas nacionales.

Por todo esto, señor Presidente, es que manifestamos nuestro beneplácito, ya que en este marco el Presidente de la Nación anunció las siguientes medidas económicas para la Patagonia Sur: Política crediticia, política para el sector ovino, para el sector forestal, para el sector frutihortícola, para el sector pesquero, para la sanidad animal, para la sanidad vegetal; reducción del precio de los combustibles líquidos, política de tarifas de gas, de energía eléctrica; reducción de costos portuarios, régimen de transporte aéreo, reducción del costo laboral, mejora del ingreso de los asalariados, política del financiamiento externo con Japón y programa de inversión pública.

Señor Presidente, creemos que, a través de las medidas anteriormente enunciadas, no se ha hecho nada más ni nada menos que reparar históricamente una deuda que la Nación mantenía con esta olvidada región del país tan cara al sentimiento de todos los argentinos.

Es por esto, señor Presidente, que solicito a esta Cámara apruebe el proyecto de resolución.

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Sin perjuicio de que el Movimiento Popular Fueguino adhiere al espíritu de esta resolución, solicito un cuarto intermedio sobre bancas, a fin de conversar sobre la redacción del artículo 1°. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración el cuarto intermedio solicitado por el Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 17,30

Es la hora 17,35

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Se va a leer por Secretaría el proyecto de resolución, de acuerdo a cómo ha quedado redactado con la modificación efectuada.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

"Artículo 1°.- Adherir a los anuncios efectuados por el señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, referente a la política para el desarrollo del Sur de la Patagonia.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Presidencia de la Nación, Congreso de la Nación y Ministerio del Interior, y a las Legislaturas Provinciales de Santa Cruz y Chubut y Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Si no hay ninguna objeción por parte de los señores legisladores, se va a poner a consideración el proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado en general y en particular, por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Moción de Orden

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para mocionar, en virtud del intenso trabajo que se deberá desarrollar en las Comisiones durante la próxima semana, que el día de la próxima Sesión sea el jueves 18 de junio, a las 16,00 horas.

Pte. (CASTRO): Está a consideración que la próxima Sesión Ordinaria se realice el 18 de junio, a las 16,00 horas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el día de la próxima Sesión, para el 18 de junio, a las 16,00 horas.

- VIII -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se levanta la Sesión del día de la fecha

Es la hora 17,35

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

Miguel A. CASTRO
Presidente

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 177/92

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ley N° 357 el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Amplíase el ejido municipal de la ciudad de Río Grande, que quedará encuadrado dentro del área delimitada al Oeste por el Meridiano de 68° Oeste, al Sur por el Paralelo de 54° Sur y al Norte por la costa del Mar Argentino, desde su intersección con el Paralelo de 54° Sur hasta la intersección con el Meridiano de 68° Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 179/92

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 062/92, ratificado mediante Decreto N° 946/92, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad del Estado de Nueva York (E.E.U.U.).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 182/92

Artículo 1°.- Otórgase una pensión al señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo, D.N.I. N° 92.631.924, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será el equivalente al monto total de la remuneración que percibe un agente Categoría 10 de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de la misma cobertura social que les es brindada a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley y hasta tanto el beneficiario sea reinsertado laboralmente.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el diagnóstico, tratamiento, reeducación y seguimiento del beneficiario.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del acordado por la presente Ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 4 -

Asunto N° 183/92

Artículo 1°.- Establécese la facultad a cada Legislador de esta Cámara como así también al señor Presidente, de otorgar hasta dos (2) becas de estudio por año, las que no serán acumulativas en el período y podrán ser renovadas.

Artículo 2°.- El importe mensual de la beca será equivalente a la remuneración total estipulada para la Categoría 12 del Escalafón Legislativo, cuando los estudios se realicen fuera del lugar de residencia, reduciéndose al CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando sean cursados en el mismo.

El gasto que demande tal beneficio, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Cámara.

Artículo 3°.- Las becas aludidas en el artículo 1° de la presente Resolución, estarán destinadas a personas que cursen estudios a nivel universitario o terciario, debiendo reunir para ello los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) tener un mínimo de cinco (5) años de radicación en la Provincia;
- c) presentar junto con la solicitud el plan de estudios de la carrera a cursar o que se encuentre cursando;
- d) acreditar estar inscripto en universidades o institutos estatales o privados reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación, en la ciudad del país que deban fijar su residencia transitoria.

Artículo 4°.- El beneficiario deberá demostrar regularidad en el establecimiento educativo que éste fije. Dicha certificación deberá ser presentada ante la Secretaría Administrativa de la Cámara, como mínimo dos (2) veces por año.

Artículo 5°.- El beneficiario, en el caso que correspondiera, deberá comunicar a la Cámara la pérdida de su condición de alumno regular, en el momento en que ésta se produzca.

Artículo 6°.- Anualmente, antes de iniciarse el período lectivo y con fecha límite el 28 de febrero del año subsiguiente al cursado, los becarios renovantes deberán presentar ante quien les haya otorgado el beneficio, un informe con carácter de Declaración Jurada sobre la evolución de los estudios cursados, agregando copia de asientos en sus respectivas libretas universitarias o bien certificaciones de exámenes o trabajos prácticos. El Legislador o el Presidente, según corresponda, verificará lo presentado, y en un plazo no mayor de quince (15) días corridos, determinará la continuidad o no del beneficio.

Artículo 7°.- El beneficio de la beca deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes, desde el mes de febrero a diciembre inclusive, del año respectivo.

Artículo 8°.- Perderá el derecho a percibir tal beneficio por las siguientes causales:

- a) Por no cumplimiento de lo estatuido en el artículo 4° de la presente;
- b) por finalización de carrera cursada;
- c) por evolución insatisfactoria del año cursado, resuelto por quien haya otorgado la beca;
- d) por falseamiento comprobado de cualquiera de los datos consignados en la tramitación y gestión del beneficio que se le otorga;
- e) la no aprobación del SESENTA POR CIENTO (60%) de las materias integrantes al año cursado, hasta el último turno de finales correspondientes a dicho año.

Artículo 9°.- Los beneficiarios deberán prestar durante un (1) mes calendario, servicios "ad-honorem" en la Administración Pública Provincial por cada año que resulten acreedores de la beca.

Artículo 10°.- A partir de la aprobación de la presente y para el año 1992, las becas podrán ser otorgadas a partir del mes de julio.

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 184/92

Artículo 1°.- Declárase adherida la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al régimen establecido por Ley Nacional N° 23.966 en el artículo 7° TITULO III y sus anexos.

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 6 -

Asunto N° 186/92

Artículo 1°.- Modifícase el nombre de las instituciones oficiales que a continuación se detallan:

- a) Instituto de Servicios Sociales del Territorio, creado por Ley N° 10, sustituyéndolo por: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR";
- b) Instituto Territorial de Previsión Social, creado por Ley N° 244, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL";
- c) Dirección Territorial de Energía, creada por Ley N° 117, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA";
- d) Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, creado por Ley N° 098, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA";
- e) Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, creado por Ley N° 158, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes, a efectos de dar cumplimiento a las modificaciones dispuestas por la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 7 -

Asunto N° 188/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el evento de esquí de fondo denominado "MARCHA BLANCA EN FAMILIA", que cada año organiza el Club Andino Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 189/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "ENCUENTRO DE DOS POLOS LATINOAMERICANOS", a realizarse en la República de México entre los días 17 de agosto y el 10 de setiembre del corriente año, al cual asistirán alumnos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Comunicar al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 192/92

Artículo 1°.- Comisionase a los Legisladores María Ana Jonjic, Enrique Pacheco y Oscar Bianciotto a asistir a la Reunión Regional de la Patagonia de la CO.P.IN.E.C., los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Artículo 2°.- Autorízase la liquidación de los viáticos y órdenes de pasaje correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 193/92

Artículo 1°.- Adherir a los anuncios efectuados por el señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, referente a la política para el desarrollo del Sur de la Patagonia.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Presidencia de la Nación, Congreso de la Nación y Ministerio del Interior, y a las Legislaturas Provinciales de Santa Cruz y Chubut y Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION.	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON.	2
III - MENSAJES -NOTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES.	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS.	3
V – HOMENAJES.	7
1 - Al Día de la Provincia, Legislador Pérez..	7
2 - Al Día del Periodista, Legisladora Fadul.	8
3 - A los Comunicadores Sociales.	8
4 - Al Día del Periodista, Legisladora Santana.	9
5 - Al Día de la Soberanía Nacional.	10
6 - A los Bomberos Voluntarios.	11
7 - Al Día del Medio Ambiente.	12
8 - A Manuel Belgrano.	12
9 - Al Día de la Provincia, Legislador Bianciotto.	13
VI - ASUNTOS RESERVADOS.	14
VII - ORDEN DEL DIA	15
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 21.. de mayo de 1992.	15
2 - Asunto N° 177/92. Dictamen de Comisiones N° 1 y 6 en Mayoría sobre Asunto 127/92 proyecto de ley modificando la Ley N° 357 ampliación del ejido urbano de Río Grande..	15
3 - Asunto N° 179/92. Poder Ejecutivo Provin- cial Nota N° 236/92 adjuntando Decreto N° 946/92 que ratifica el Convenio entre la Gobernación de la Provincia y la Universi- dad de Nueva York, para su aprobación.	16
4 - Asunto N° 182/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 117/92 pro- yecto de ley otorgando una pensión al se- ñor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo aconsejan- do su sanción.	17
5 - Asunto N° 183/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 143/92 proyec- to de resolución facultando a cada legisla- dor a otorgar hasta dos becas de estudio por año aconsejando su aprobación.	18
6 - Asunto N° 184/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto 133/92. Poder Ejecutivo Provincial veto en su totalidad del proyecto de ley mediante el cual se declara-adherida la Provincia a la Ley N° 23.996 aconsejando su aceptación.	21
7 - Asunto N° 186/92 Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 152/92 pro- yecto de ley modificando el nombre de Instituciones Provinciales aconsejando su sanción.	23
8 - Asunto N° 188/92. Bloque Movimiento Popu- lar Fuegoño. Proyecto de resolución de-	

clarando de Interés Provincial la "Marcha Blanca en Esquí".	24
9 - Asunto N° 189/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoino. Proyecto de declaración declarando de Interés Provincial el "Encuentro de dos polos latinoamericanos".	25
10 - Asuntos Nros 190/92 y 192/92. Comisión N° 4 informando sobre comisión de los Legisladores Pacheco y Jonjic a la reunión de la COPINEC los días 6 y 7 de junio del corriente año.	26
11 - Asunto N! 193/92. Adherir a los anuncios efectuados por el Presidente Carlos Saúl Menem referente a la Política para el desarrollo de la Patagonia.	27
VIII - CIERRE DE LA SESION.	31
o o o o o O O O O O o o o o o	
Anexo: Asuntos Aprobados.	32